



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 13 de Abril de 2011 No. 295

INDICE

Publicaciones Estatales:	Página
Pub. No. 2884-A-2011 Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 478/CG/DPA/2010, instaurado en contra del C. Marlón Enrique Cruz Chandomí. (Tercera y Última Publicación).	4
Pub. No. 2885-A-2011 Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 545/CG/DPA/2010, instaurado en contra de la C. María Gabriela Gómez Ventura. (Tercera y Última Publicación).	5
Pub. No. 2892-A-2011 Acuerdo número PGJE/005/2011, por el que se crea una Mesa de Trámite para la Atención de los Delitos cometidos por Discriminación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención a Grupos Sensibles y Vulnerables y en contra de la Discriminación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.	6
Pub. No. 2893-A-2011 Acuerdo número PGJE/006/2011, por el que se crean dos Mesas de Trámite dependientes de la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos en contra de Inmigrantes, de las cuales una se ubicará en Tuxtla Gutiérrez, y la otra en Comitán de Domínguez, Chiapas.	10
Pub. No. 2894-A-2011 Acuerdo número PGJE/007/2011, por el que se crea una Fiscalía del Ministerio Público en la Comunidad Lacanjá Chansayab, Municipio de Ocosingo, Chiapas, adscrita a la Fiscalía de Distrito Selva.	13

Pub. No. 2895-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Secretaría General de Gobierno, a quien o quienes resulten ser propietarios del predio comunmente conocido como “Molino de Santo Domingo” , compuesto de 8-81-46.33 hectáreas, que colinda Al Norte: Con Calle Andrés Quintana Roo; Al Sur: Con Barrio de Mexicanos y Río Amarillo de por medio; Al Oriente: Con la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas; Al Poniente: Con Barrio Tlaxcala y Callejón del INI de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. (Primera Publicación).	16
Pub. No. 2896-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 203/DPA-CB/2009, instruido en contra del C. Jorge Estudillo Villaseñor. (Primera Publicación).	18
Pub. No. 2897-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 246/DPA-CB/2009, instruido en contra de la C. Teresa de Jesús Aguilar Alegría. (Primera Publicación).	21
Pub. No. 2898-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 051/CG/DPA/2011, instruido en contra del C. Dr. Juan Manuel Capito López.	24
Pub. No. 2899-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 544/CG/DPA/2010, instruido en contra de los CC. Licenciados César Luis Fong Vázquez y José Miguel Pérez López.	25
Pub. No. 2900-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 544/CG/DPA/2010, instruido en contra de los CC. Licenciados Rubisel Conde Santos, Manuel de Jesús Sánchez Tacías y Juan Crisosto Figueroa Hernández.	27
Pub. No. 2901-A-2011	Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Adecuada, Transparente y Oportuna Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de las Unidades de la UPN de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula.	28
Publicación Federal:		
Pub. No. 1503-B-2011	Aviso de Deslinde del Predio presunta propiedad Nacional denominado “Fracción IX El Manguito” , ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo , Estado de Chiapas.	35

Publicaciones Municipales:

Pub. No. 0031-C-2011 Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del
Reglamento de Anuncios para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez. 36

Pub. No. 0032-C-2011 Normatividad de Viáticos del Municipio de Arriaga, Chiapas..... 40

Avisos Judiciales y Generales: 62-77

conductas encuadran en las causas de responsabilidad establecidas en el artículo 106, fracciones I, VIII y IX, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo que se le impone la sanción administrativa consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, con fundamento en los artículos 110, fracción I, 111, 112 y 113, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 125, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; notifíquese a las partes la presente resolución, así como al Coordinador General de Administración y Finanzas de esta Institución, al Fiscal de Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, hágase las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno que se lleva en esta Contraloría General, y en su momento, envíese el original del Expediente Administrativo número **545/CG/DPA/2010**, al Archivo General de la dependencia, como asunto total y definitivamente concluido para su guarda y custodia correspondiente.

C U M P L A S E

Así lo resuelve, manda y firma el ciudadano contador público **PEDRO ORDOÑEZ LUNA**, Contralor General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, asistido de los Licenciados en derecho **HORACIO REYES PEREZ**, **RAYMUNDO GUTIERREZ BELTRÁN**, el primero Director de Procedimientos Administrativos y penal, el segundo Jefe del Departamento de Seguimientos y Sanciones de esta Contraloría General.- **CONSTE.**

A T E N T A M E N T E

LIC. FABIAN HUMBERTO PEREZ HERNANDEZ, FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE NUMERO UNO.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 2892-A-2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Procuraduría General de Justicia
Despacho del C. Procurador**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA MESA DE TRÁMITE PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR DISCRIMINACIÓN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A GRUPOS SENSIBLES, VULNERABLES Y EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACUERDO No. PGJE/005/2011

Licenciado RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República Mexicana; 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6°, 10, 16 fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6°, 9° y 11, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas; y,

CONSIDERANDO

Que en términos de los artículos 21 de la Constitución General de la República; 47 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y 6°, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

El Ministerio Público es una institución pública, autónoma, de buena fe, la cual tiene por objeto promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de las personas y del interés público tutelado por la ley, de oficio o petición de los interesados, así como procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

El artículo 16 fracción XXI, del ordenamiento jurídico que rige la vida interna de la Institución, confiere al C. Procurador General de Justicia del Estado la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos sustantivos de la institución.

El Procurador General de Justicia del Estado, en términos de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, determinará la organización y funcionamiento de la institución, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida que lo requiera el servicio y lo permita el presupuesto.

A través del Decreto número 430, publicado en el ejemplar número 267 del Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de noviembre del año próximo pasado, se adicionó el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para contemplar el rubro de la discriminación dentro del nombre otorgado de origen a la "Fiscalía Especializada en Atención a Grupos Sensibles y Vulnerables". Por ello, a partir de su vigencia, toma el nombre de "Fiscalía Especializada en Atención a Grupos Sensibles, Vulnerables y en Contra de la Discriminación".

La adición al artículo en comento, tiene como finalidad implementar nuevas estrategias de atención integral en materia de discriminación, otorgándole a dicha Fiscalía, atribuciones de persecución e investigación de los delitos cometidos en contra de la dignidad de las personas y de tutelar los derechos de los individuos o grupos que hayan sido objeto de discriminación.

Es prioridad para la Procuraduría General de Justicia del Estado, ponderar el respeto a la dignidad de las personas, por ello establece los mecanismos idóneos para proteger a los individuos contra todo tipo de discriminación, por ello, surge la necesidad de crear una Mesa de Trámite para la atención de los delitos cometidos por discriminación, la cual estará adscrita a la Fiscalía Especializada

en Atención a Grupos Sensibles, Vulnerables y en Contra de la Discriminación, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA MESA DE TRÁMITE PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR DISCRIMINACIÓN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A GRUPOS SENSIBLES, VULNERABLES Y EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo Primero.- Se crea una Mesa de Trámite para la Atención de los Delitos Cometidos por Discriminación, la cual estará adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención de Grupos Sensibles, Vulnerables y en contra de la Discriminación.

Artículo Segundo.- La Mesa de Trámite que se crea, tendrá como atribución la de investigar y perseguir los delitos relacionados con la discriminación, para lo cual, deberá integrar o iniciar las indagatorias correspondientes, así como dar continuidad, trámite y seguimiento a las averiguaciones y, en general, a los procedimientos relacionados con la comisión de este delito.

Artículo Tercero.- Para el cumplimiento de su objeto, además de las que la legislación aplicable le confiera, la Mesa de Trámite para la Atención de los Delitos Cometidos por Discriminación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención de Grupos Sensibles, Vulnerables y en contra de la Discriminación, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento, las leyes, el presente acuerdo y demás disposiciones aplicables le confieran a la Institución del Ministerio Público;
- II. Coordinarse con las otras áreas pertenecientes a la Procuraduría General de Justicia del Estado u otros órganos encargados de procurar justicia en el país, para investigar y perseguir los delitos a que se contrae el presente Acuerdo;
- III. Realizar la sistematización de la información contenida en las averiguaciones previas a su cargo; y,
- IV. Brindar a las víctimas u ofendidos en los asuntos de su competencia, las garantías que en su favor otorga el Artículo 20, Apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo Cuarto.- Los Fiscales de Distrito, los Fiscales Especializados y Especiales, así como los demás órganos y servidores públicos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberán apoyar a la Fiscalía Especializada en Atención de Grupos Sensibles, Vulnerables y en contra de la Discriminación, en el ejercicio de las funciones que desempeñará la Mesa de Trámite

para la Atención de los Delitos Cometidos por Discriminación, debiendo remitir a la brevedad posible la información que ésta les requiera y les solicite por escrito.

Artículo Quinto.- Los Fiscales de Distrito, los Fiscales Especializados y Especiales, así como los demás órganos y servidores públicos que integran a la Procuraduría General de Justicia del Estado que tengan conocimiento o que se encuentren tramitando algún asunto relacionado con el objeto del presente acuerdo, deberán remitir las actuaciones y declinar su conocimiento a favor de la Fiscalía Especializada en Atención de Grupos Sensibles, Vulnerables y en contra de la Discriminación.

Artículo Sexto.- El personal que estará a cargo de la Mesa de Trámite para la Atención de los Delitos Cometidos por Discriminación, será designado por el Procurador General de Justicia, a propuesta del Fiscal Especializado en Atención a Grupos Sensibles, Vulnerables y en contra de la Discriminación.

Artículo Séptimo.- La Mesa de Trámite para la Atención de los Delitos Cometidos por Discriminación, despachará con el horario de trabajo que determine el Fiscal Especializado en Atención de Grupos Sensibles, Vulnerables y en Contra de la Discriminación, y tendrá competencia territorial en todo el Estado de Chiapas.

Artículo Octavo.- El Titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Grupos Sensibles, Vulnerables y en Contra de la Discriminación, además de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la competencia señaladas en el numeral 46 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, contará con la facultad de atraer a su conocimiento los asuntos que por su especial naturaleza y relevancia se requieran para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, con la única limitación que le imponga el Procurador General de Justicia del Estado.

Artículo Noveno.- Se instruye al Coordinador General de Administración y Finanzas, proveer de los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Mesa de Trámite para la Atención de los Delitos Cometidos por Discriminación que por este a Acuerdo se crea.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Segundo.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

Tercero.- Hágase del conocimiento del Fiscal Especializado en Atención de Grupos Sensibles, Vulnerables y en Contra de la Discriminación, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo al Consejo de Procuración de Justicia de esta Institución, para su correspondiente ratificación, y una vez obtenida la misma, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Quinto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al los ocho días del mes de marzo del año dos mil once.

Lic. Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado.- Rúbrica.

El que suscribe Licenciado César Omar Gallegos Cancino, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 6º, fracción I, inciso A), numeral 24, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; **Certifica y Hace Constatar**: Que la presente copia certificada constante de 06 fojas útiles, son copias fiel y exacta del documento que se tuvo a la vista.- Se extiende la presente en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de abril del año 2011 dos mil once.- Doy fe.-

Lic. César Omar Gallegos Cancino, Fiscal del Ministerio Público.- Rúbrica.

Publicación No. 2893-A-2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Procuraduría General de Justicia
Despacho del C. Procurador**

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN 02 (DOS) MESAS DE TRÁMITE, DEPENDIENTES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE INMIGRANTES, DE LAS CUALES UNA SE UBICARÁ EN TUXTLA GUTIÉRREZ, Y LA OTRA EN COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

ACUERDO No. PGJE/006/2011

Licenciado **Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República Mexicana; 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 16 fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y los diversos 11, 71, 72 y 73, de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución General de la República en sus artículos 17 y 22, consagra a favor de los habitantes del país el derecho a que se les administre y procure justicia pronta y expedita a través de tribunales que emitirán resoluciones de manera imparcial, destacando que su servicio será gratuito y que la seguridad pública será una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y